Doctor
CARLOS ALBERTO ROCHA MARTINEZ
Dirección Seccional De Administración Judicial
Cundinamarca - Amazonas
Ciudad.

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRATO OBRA No. 050 DE 2.024

En calidad de supervisor del contrato del asunto, amablemente solicito autorización para modificar el mismo, consiste en adicionar conforme lo expuesto a continuación:

ANTECEDENTES

1. Que, entre la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas y la empresa RAELJA INGENIERIA S.A.S., con NIT. 813.003.916-4, se suscribió el contrato de obra No. 050 de 2024, con el siguiente objeto: **"OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ"**, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($979.477.243,00),** incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos a que haya lugar, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contabilizados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del presente año, hecho que tuvo lugar el 30 de septiembre de 2024, es decir, el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución pactado.

2. Que, a la fecha de la presente solicitud se tiene un balance de ejecución física del 72% aproximadamente.

3. Que, el 26 de noviembre, mediante oficio el contratista presentó una solicitud de adición del contrato, justificado en lo siguiente:

 "1. Al realizar el balance se encontró que la cantidad del ítem 10.16 correspondía a 573 m2, y que al realizar el cambio de especificación por: "PANELES Screenpanel J, de HunterDouglas acabado en pintura poliéster, por las dos caras, color 'Oro viejo' 2583, superficies punzonadas, Revestimiento elaborado en lámina de Aluzinc, espesor 1.00 mm- Estructura de soporte perfil guía J, pintado por ambas caras, y atornillado a estructura en perfilaría de aluminio dimensionado a 1 ½" x 1 ½", que se ancla directamente a la estructura del edificio y se arriostra a la perfilaría de la ventanearía existente.. Incluye elementos de fijación, así como el suministro de todos los accesorios requeridos para el correcto montaje", autorizada en comité de obra del 8 de octubre, y teniendo en cuenta que este tipo de panel tiene un incremento en su valor comercial de costo directo en material Screenpanel J y Perfil J de fijación, afecta el costo directo del material con una diferencia de más del 10% con respecto al panel de la especificación inicial, por lo cual solicitamos considerar el APU que realizamos a es te ítem con sus respectivas cotizaciones para su análisis tramite y fines pertinentes. .
 2. Solicitamos tener en cuenta autorizar la ejecución de la actividad de ítem: NP-13-1 REPARACION CIELORASO EXTERIOR EN SUPERBOARD, esta actividad se requiere debido a que para anclar los marcos de fijación de la perfilaría de aluminio para la instalación final del panel Screen J se requiere perfora el cielo raso de las cornisas y voladizos de las ventanas los cuales estas revestido en superboard 80mm y pintados de color blanco, por lo cual la perforación que se realice en la instalación debe ser sellada reparando la lámina superboard y nuevamente pintándola, por tal razón ponemos a su consideración autorizar recursos adicionales para realizar esta actividad que se requiere para un óptimo terminado en las fachadas del edificio.
 .

3. Es importante resaltar, que el ítem NP-12-2 CORTE Y SELLADO DE FISURAS SOBRE ALISTADO DE CUBIERTA, se requiere mayor cantidad a ejecutar, teniendo en cuenta que falta la impermeabilización de la cubierta del archivo, en consecuencia, esto equivale a un mayor valor, que se solicita sea tenido en cuenta para la adición del contrato.
4. Hacemos la recomendación de realizar el mejoramiento de las fachadas exteriores con pintura en vinilo tipo 1 tipo Koraza, puesto que se realizó el mejoramiento de los pisos de andenes y acceso al edificio y las materas del mismo, sin embargo se ve deterioro en los muros de las fachadas lo cual incurriría en un mejoramiento parcial del acceso principal del edificio o se percibiría como mejora parcial, por lo tanto ponemos a su consideración el ítem NP-13-3 MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN E INSTALACIÓN DE PINTURA VINILO 2 MANOS PARA EXTERIORES.
5. NP-13-5 REPARACIÓN DE SIFONES EN PLACA, solicitamos incluir esta actividad ya que al realizar la demolición de manto asfáltico sobre la cubierta del edificio se encontró que la tubería de los sifones de evacuación de agua lluvia estaban deteriorados, rotos y cristalizados, además de que no están unidos o pegados al concreto de la losa de cubierta dejando huecos por donde se filtra agua lluvia, por lo tanto es necesario repararlo con un mortero que ancle el tubo a la placa y así sellar todo hueco o fisura por donde pueda parar agua.
6. NP-13-6 PLATINA METÁLICA DE 3"X1/4" DE ESPESOR EN ACERO ACABADO CON WASH PRIMER ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE TIPO PINTULUX COLOR NEGRO DE PINTUCO O EQUIVALENTE + ACCESORIOS DE ANCLAJE Y SOPORTES. PARA ANCLAJE SUPERIOR E INFERIOR DE CERRAMIENTO, solicitamos adicionar esta actividad ya que al verificar el sitio donde se va instalar la reja requiere anclajes adicionales por seguridad, ya que por la altura y extensión de la reja que es bastante robusta se corre el riego que sea abandalizada y se pueden hurtar los tubos metálicos, por lo tanto, es necesario anclar y reforzar toda la nueva reja.

4. Que el interventor del contrato, INGENIERÍA Y CONSULTORÍA SDC S.A.S., mediante oficio INTER-SDC-CTO-053-2024_021, manifiesta frente a la solicitud de modificación, lo siguiente:

"(…) De acuerdo con lo anterior y con el balance de menores, mayores cantidades y actividades No previstas y Complementarias, se solicita amablemente a la entidad se realice una adición contractual por un valor de ***Ochenta y nueve Millones Novecientos Cincuenta y seis Mil trecientos cuarenta y cuatro con veintiocho centavos ($ 89, 956,344.28) COP."***

5. Que, realizado el análisis de ejecución física y financiera del contrato en mención y las justificaciones expuestas por el contratista y avaladas por el interventor del contrato, la supervisión aprueba la modificación solicitada, sin perjuicio de las obligaciones inicialmente pactadas.

6. Que con el valor a adicionar, no se supera el límite impuesto por el inciso 2º del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993[1].

SOLICITUD

En virtud de lo expuesto, solicito aprobar la modificación del contrato de obra en el siguiente sentido:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al valor del contrato, la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($ 89, 956,344.28)**, para un

[1] "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

valor total de **MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE ($1.069.433.587,28).**

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS - El contratista se compromete a tramitar ante la compañía aseguradora la modificación de los amparos constituidos a través de la póliza de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual. Por lo anterior, el contratista deberá presentar ante la Entidad las pólizas que amparan el presente modificatorio dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del mismo.

Sin otro particular

Cordialmente,

HERNAN FRANCISCO HERNANDEZ SANTOS
Supervisor Contrato 053-2024
Dirección Seccional de Administración Judicial
Cundinamarca – Amazonas

Anexos: Solicitud de RAELJA
Solicitud interventoría
Balance de obra